



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

RESOLUCIÓN DECANAL N° 114-D-FISI-UNAP-2022.

Iquitos, 12 de mayo del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 006-2022-JOPEU-FISI-UNAP de fecha 11 de mayo del 2022, presentado por el Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria, Lic. Richard Alex López Albiño Mgr, en la que presenta el informe final de ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado: "VISITAS TECNICAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS-2022", la cual se llevó a cabo el 04, 08, 21 Y 22 de abril del 2022, organizado por el Ing. Jimmy Max Ramirez Villacorta de la FISI-UNAP.

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la UNAP, en el artículo 5 inciso b, que a la letra dice: "*Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país*". Y el artículo 6, funciones de La UNAP en el inciso c: "*Desarrollar y promover actividades de extensión cultural y proyección social*", y en el artículo 249 de los Deberes de los estudiantes en el inciso j: "*Participar activamente en las actividades orientadas a la solución de los problemas regionales y nacionales, mediante el estudio, la investigación y la proyección social*". Asimismo, en el artículo 89 menciona que: "*La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria*". Sin dejar de mencionar que el estatuto de la universidad en el artículo 90 menciona que "*La UNAP promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito*",

El Estatuto de la UNAP, Artículo 19: *La Universidad organiza y establece su régimen académico por facultades*, y en el artículo 20: *Las facultades de la UNAP son unidades de formación académica, profesional y de gestión; está integrada por docentes y estudiantes*. Tienen autonomía académica, de investigación, administrativa, económica y de proyección social.

El Estatuto de la UNAP, Artículo 200: COMPROMISO DE CUMPLIR SUS FUNCIONES: "*El docente universitario de la UNAP, tiene el compromiso de cumplir sus funciones académicas, de investigación y de responsabilidad social, promoviendo la formación profesional integral, así como el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje*". Y el artículo 222 inciso e: "*Realización de actividades de responsabilidad social*".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar el informe final de ejecución del evento de extensión universitaria denominado: VISITAS TECNICAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS-2022, organizado por el Ing. Jimmy Max Ramirez Villacorta de la FISI-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. Ángel Enrique López Rojas
DECANO
FISI-UNAP



Alejandro Realegui Pezo
Secretario Académico
FISI - UNAP

